

## **BASES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Don Curro Gil Málaga como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano hace saber:

Habiéndose aprobado por sesión Plenaria Ordinaria de fecha 29 de julio de 2021 modificación de créditos n.º 1bis/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, destinado para Fomento del Empleo. Laboral temporal (Plan de Empleo Municipal para prevención exclusión social)

Siendo conveniente completar la regulación del Programa con unas bases, sobre todo a efectos de clarificar el sistema de llamamiento y baremación de las personas, se acuerda aprobar por unanimidad de los presentes en la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de agosto de 2021, el siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar las bases de funcionamiento para el Plan de Empleo Municipal de Exclusión Social y trasladar el presente acuerdo a los organismos e instituciones que correspondan, con el contenido que a continuación se adjunta:

## **BASES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**


### **BASE PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES.**

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección y contratación de las personas beneficiarias de contratación, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, desarrollado y ejecutado por el Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

### **BASE SEGUNDA. OBJETIVOS.**

Los objetivos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica..
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==</a>			

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

#### **BASE SEGUNDA. BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES.**

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado. (Requisitos de las Personas Destinatarias).

#### **BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.**

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:


1. Estar empadronados en Montellano a 1 de enero de 2.021.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en los últimos 2 meses desde la fecha de solicitud:
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM.
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM.
  - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM.
  - Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018. en las siguientes cuantías:

**DIARIO 17,93 € MENSUAL 537,84 € ANUAL 6.454,03 €**

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
  - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
3. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==</a>			

4. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar

#### **BASE CUARTA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los criterios de baremación a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del Programa para la prevención de la exclusión social son los siguientes:

- a) 1 punto por hijo/a menor de edad o/y persona dependiente (con resolución de la Junta de Andalucía).
- b) 1 punto por discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante.
- c) 1 punto por no haber sido destinatario/a del Programa en años anteriores.
- d) 1 punto cuando en la unidad familiar exista jóvenes cursando estudios universitarios o grados de formación medios o superiores.
- e) 1 punto por tener condición de mujer víctima de violencia de género con órdenes de alejamiento en vigor.
- f) 1 punto por ser persona que vivan solas y encontrarse en situación de riesgo o ser proclives a estarlo.

En caso de que dos o más solicitudes resultaran empatadas a puntos, el orden de prelación se establecerá con base en los ingresos medios por persona de la unidad familiar, resultando prioritarias las solicitudes con menor nivel de ingresos medios por persona. Si el empate persistiera se tomará el orden de registro de entrada de la solicitud en el Registro Municipal.

#### **BASE QUINTA. FUNCIONAMIENTO DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA.**


Se realizarán dos llamadas telefónicas y/o un envío de mensaje SMS, a los teléfonos facilitados por los participantes en la solicitud inicial, que se realizarán en horas distintas hasta la finalización de la jornada laboral. Si no respondiera en un plazo de 24 horas, pasará al final de la lista.

En caso de rechazar la oferta o no atender el teléfono deberá de presentar escrito motivado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en un plazo de 5 días hábiles, para mantenerse dentro del Programa en el mismo puesto en la Bolsa, en caso contrario pasará al último lugar de la lista.

El solicitante tendrá la obligación de comunicar, mediante escrito realizado a través del Registro General de Documentos del Ayuntamiento cualquier cambio de teléfono en cuanto al que constara en su solicitud de origen.

Con carácter general, la disponibilidad no voluntaria, tras un llamamiento, se podrá justificar por las siguientes causas:

- Causas de enfermedad debidamente acreditadas por un médico de Asistencia Sanitaria, o situación de baja por incapacidad temporal del interesado con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==</a>			

- Por enfermedad del conyuge o familiar hasta el 1er grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia..
- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el septimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es multiple.
- Por estar en proceso de formacion.

Finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas, se debera comunicar en el plazo maximo de 5 dias habiles en el Registro General de Entrada de documentos, de modo que hasta esa notificacion se mantendra al candidato en la situacion de inactivo en la bolsa correspondiente.

Se considerara como disponible a partir del dia siguiente al que comunique de manera fehaciente en los terminos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, su disponibilidad. Si el candidato no realiza dicha notificacion en el plazo indicado supondra pasar al final de la lista.

#### **BASE SEXTA. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.**

Las ayudas economicas concedidas a traves de este Programa se utilizaran integramente para ofrecer contrataciones de caracter temporal a personas que padezcan problematicas socioeconomicas graves de acuerdo con las bases tercera y cuarta.

Las contrataciones a realizar cumpliran la normativa vigente en materia laboral y seguiran la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado.

En cada contrato se deberan especificar las tareas a desarrollar. Se realizaran por periodos comprendidos entre 15 dias y 3 meses de duracion. Excepcionalmente podran realizarse contratos de duracion inferior o superior, cuando sirvan para complementar periodos de cotizacion que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendran que justificar debidamente en el informe social.


Las contrataciones que se realicen no podran, en ningun caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendra especial incidencia en trabajos de indole comunitario

#### **BASE SÉPTIMA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1. Las solicitudes se presentaran conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro de Servicios Sociales de Montellano, situados en la Calle Martin Salazar, 10. Mediante cita previa en horario de 9:00 a 13:00 de Lunes a Viernes. O a traves del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publicas.

2. En la solicitud debera identificarse obligatoriamente un numero de telefono movil, y debera facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servira como medio de notificacion de una oferta de trabajo en los terminos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentacion de la solicitud, el interesado dejase de tener telefono movil o modificase el numero, debera comunicarlo a este Ayuntamiento, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique via telefono movil.

El plazo de presentacion se mantendra abierto hasta finalizar la existencia de credito destinada para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r7Icc1MZv5TxvVwvi12S3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxvVwvi12S3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxvVwvi12S3Q==</a>			

el Plan de Empleo Municipal para la Prevención de la Exclusión Social, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

3. El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.


4. El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Registro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montellano. 09:00 a 13:00 horas.; y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montellano, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
- Declaración responsable de ingresos últimos 2 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificaran a través de los siguientes documentos, en caso de ser admitido definitivo:
  - Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
  - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
  - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
  - Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
- Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
- Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del conyuge, según el momento del trámite de la separación.
- Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
- Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

#### **BASE OCTAVA. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

El Trabajador Social emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa. Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales Municipales (Trabajadora Social, Educadora Familiar)

Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa. La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==</a>			

Dicha propuesta sera publicada en el Tablon de Anuncios y en la Sede electronica municipal. Una vez publicada, se abrira un plazo de tres dias naturales siguientes durante el cual las personas que tengan la condicion de interesadas podran formular alegaciones y reclamaciones. Resueltas las alegaciones, la Comision Tecnica elevara a la Alcaldia, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluacion.

### BASE NOVENA- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por Resolucion de la Alcaldia se aprobara la propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación. El orden de contratacion previsto podra ser alterado, en los siguientes supuestos:


- 1.- Solicitud del beneficiario/a.
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequivoca no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratacion prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitara al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratacion,

El Ayuntamiento procedera a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado. Una vez finalizado el proceso, desde el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Montellano sera el encargado de la gestion y tramitacion de los expedientes de contratacion. En todo lo no previsto en las presentes bases se estara a lo dispuesto en la legislacion vigente.

### ANEXO I

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE	1º APELLIDOS	2º APELLIDOS
DNI	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO	POBLACIÓN	C.P.

2) DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
PARESTENCO CON FAMILIAR	NOMBRE	1º APELLIDOS	2º APELLIDOS	DNI	SEXO	FECHA NACIMIENTO

Código Seguro De Verificación:	r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==</a>			


### 3) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la suma de los ingresos economicos liquidos percibidos por el solicitante y todos los miembros de su unidad familiar **en los últimos 6 meses** es de \_\_\_\_\_ euros.

4) CONSENTIMIENTO EXPRESO: la persona consiente o no (señalar SI o NO) que los técnicos de los servicios sociales recaben la documentación necesaria para su participación en el programa mediante la el uso de su "usuario y contraseña" [cl@ve](mailto:cl@ve) .Obligatorio para mayores de 16 años.

NOMBRE Y APELLIDOS	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	FIRMA
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	
	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

Código Seguro De Verificación:	r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==		



	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	

Las personas firmantes prestan su CONSENTIMIENTO PARA:

- 1 CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA AL INSS: CONSULTA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES PUBLICAS, INCAPCIDAD Y MARTENIDAD.
- 2 CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAS A SEPE: IMPORTES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN FECHA ACTUAL.
- 3 CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAS A SEPE: IMPORTES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN UN PERIODO.
- 4 CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAS A SEPE: DEMANDANTE DE EMPLEO A FECHA ACTUAL.
- 5 CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAS A SEPE: DEMANDANTE DE EMPLEO EN FECHA CONCRETA.
6. CONSENTIMIENTO PARA OBTENER VIADA LABORAL / JORNADAS REALES.
7. CONSENTIMIENTO PARA OBTENER EMPADRONAMIENTO COLECTIVO.

**DOCUMENTACIÓN:**

-Convenio regulador, en caso de separación.

-Certificado de discapacidad, en su caso.

-Resolución de Dependencia en caso de convivientes, en su caso.Documento acreditativo de convivientes que cursen estudios de ciclo formativo o universitario, en su caso.

**En caso de NO AUTORIZAR, ademas :** Vida Laboral actualizada de los mayores de 16 años;Certificado de empadronamiento colectivo.

Fotocopia de los ingresos de los 6 meses anteriores a la solicitud de todos los mayores de 16: Nóminas, Prestación por desempleo, Jornadas reales, certificado de Seniones de la Seguridad social...);Fotocopia del libro de familia.;Documento estar de alta como demandante de empleo.

**5) LUGAR, FECHA Y FIRMA**

EN MONTELLANO A DE DE 2021

LA PERSONA SOLCITANTE/REPRESENTANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

En Montellano a fecha de firma electrónica.

Dº Curro Gil Málaga

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/08/2021 11:01:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r7Icc1MZv5TxfVwvi12S3Q==</a>		

